

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00312-00

Previo a tener en cuenta el acuerdo de pago, deberá aportarse poder que faculte a la abogada Sol Adriana Duarte Zambrano actuar en representación judicial del demandado, por cuanto el exhibido fue el presentado ante la entidad demandante únicamente para negociar la deuda, el que en todo caso no cumple con la previsión del artículo 75 del Código General para poderle reconocer personería.

De otra parte, obre en autos la notificación personal efectuada al demandado.

Vencido el término con el que cuenta para ejercer su derecho de defensa ingrese nuevamente el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

A stylized, handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.